

ORDENANZA FISCAL Nº 39

REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR SUMINISTRO DE RECARGA ELÉCTRICA EN
PUNTOS DE RECARGA MUNICIPALES

Aprobada en pleno de 3 de febrero de 2025 publicada en BOC 15 abril 2025

Artículo 1º.- Fundamento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Suances establece el precio público por el suministro de recarga eléctrica para vehículos eléctricos en estaciones de recarga municipal que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Objeto.

Es objeto del presente precio público el suministro de recarga eléctrica del Ayuntamiento de Suances a los usuarios interesados en recargar su de vehículo eléctrico en puntos de recarga municipales.

Artículo 3º.- Obligados al Pago.

Están obligados al pago del presente precio público los usuarios que realicen la carga de sus vehículos en los puntos de recarga de vehículos eléctricos municipales.

Artículo 4º.- Cuantía.

La cuantía del precio público

-Conexión para suministros de potencia de 22 KW _____ 0,36 €/kWh

Artículo 5º.- Normas de Gestión de Cobro.

Los interesados en recargar su vehículo eléctrico en los puntos de recarga municipales deberán acceder al suministro a través de las plataformas habilitadas o APP, identificándose y utilizando la pasarela de pago del Ayuntamiento o entidades colaboradoras de la recaudación municipal.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, manteniéndose en vigor en tanto se acuerde su modificación o derogación expresa.